



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102 - 2016-MPH/A

Huanta, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0094-2016-MPH/A, de fecha 04 de mayo de 2016, la solicitud presentada por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Uyuvirca, Huallhuayocc Alto y Espíritu Santo, y las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el gobierno local como ente gestor de los proyectos de inversión pública ha venido elaborando los estudios preliminares del Proyecto: Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho con Código SNIP N° 279298, que ha merecido observaciones de parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cuanto a la falta de disponibilidad de terreno para la construcción de los componentes del proyecto;

Que, los beneficiarios del proyecto antes descrito, mediante documento de fecha 02 de mayo 2016 remiten las Escrituras Públicas de donación por 225m² y 300.883m² de área superficial para la construcción de los componentes del referido proyecto el cual obedece al Acta de Compromiso de Libre disponibilidad de Terreno suscrito con fecha 05 de mayo del año 2015 por parte de los beneficiarios y la Municipalidad Provincial de Huanta. Dichos predios han sido otorgados bajo la figura jurídica de la donación a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Uyuvirca y Espíritu Santo que son los beneficiarios con el referido proyecto.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de la atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA Resolución de Alcaldía N° 0094-2016-MPH/A, de fecha 04 de mayo de 2016, en el extremo siguiente: AGRÉGESE un **TERCER ARTÍCULO**.- cuyo tenor es: **GARANTIZAR, la Libre Disponibilidad de Terreno en su totalidad, para la construcción de captación, desarenador, línea de conducción, reservorios, cámaras de rompe presión, línea de distribución y aducción, unidades básicas de saneamiento (letrinas)** para el Proyecto: Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho con Código SNIP N° 279298.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME, los artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0094-2016-MPH/A, de fecha 04 de mayo de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERNARDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!